



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 46-CMVDL-2026

Santiago de Surco, 18 de marzo de 2026

VISTO, la denuncia recepcionada el 04 de marzo, interpuesta por el Sra. **Maria Paola Grau Arenas** identificado con CE: 000901621, en contra del **MV. Manuel Enrique Arana Rodriguez** con Reg. CMVP N° 2810, por incumplimiento de lo prescrito en los artículos 1° y 2° literales a) y b) del Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP, organizándose el Expediente N° 181 – 2026; **ATENDIENDO**: que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 7° y 8° del Reglamento de Procesos Disciplinarios y estando al Art. 9° de la norma acotada, el Consejo Departamental de Lima del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, acordó lo siguiente:

SE RESUELVE:

1. Iniciar proceso administrativo investigatorio al **MV Manuel Enrique Arana Rodriguez con Reg. CMVP N° 2810**, por presunta falta a lo prescrito en los artículos 1° y 2° literales a) y b) del Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.
2. Amplia la denuncia para el Sr. Juan Manuel Arana Rodríguez, Sra. Enna Victoria Arana Gonzáles, Sr. Rodrigo Alonso Solis Rubio y la Srta. Alessandra Alba Turcarelli. Los mencionados trabajan en la misma veterinaria que el denunciado (Veterinaria Aurora).
3. Al respecto es importante señalar que el capítulo IX del Código deontológico del CMV (artículos 52 a 59) establece las modalidades del ejercicio profesional del Médico Veterinario, no siendo entre ellas el permitir que el acto médico veterinario sea realizado por terceras personas no tituladas ni colegiadas, por lo que se hace necesario que, esto sea investigado con el comité de medidas disciplinarias, debiendo remitir la denuncia y los medios probatorios que se adjuntan para su evaluación y posterior .
4. Poner en conocimiento de la Comisión de Procesos Disciplinarios la presente Resolución, para que cumpla dentro del término legal con realizar las diligencias necesarias, que garanticen el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones que permitan decidir lo pertinente, tal y conforme lo señala el Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP.
5. Remitir el Expediente N° 181-2026 organizado a mérito de los cargos formulados.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.



MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
CMVD Lima



MV. Franco Ernesto Osorio Gordillo
Secretario
CMVD Lima